

Acta Número: Trescientos ochenta y seis.

En la Ciudad de Progreso de Castro del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Doce horas con treinta minutos del día Cinco de Julio de dos mil Veintiuno, se reunieron en el Salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de ésta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, Comisión: Seguridad Publica, Transito, Protección Civil y Hacienda; L.E.P. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal; Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, Comisión: Turismo; Arq. Geovana Leticia Ganzo León, Regidora de Servicios Públicos; C. Franklin Antonio Franco Sánchez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública; C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez, Regidora de Desarrollo y Asistencia Social; C. Mauricio José Pardío Cortez, Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca; L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología; C. Luis Armando Reyes Maldonado, Regidor de Comisarias y Cementerios; C. Patricia del Pilar Sauri Barroso, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV.- Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad; V.- Asunto a tratar: 1.- Propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el Ámbito Municipal. 2.- Propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto. 3.- Propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la

Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el Ámbito Municipal. VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al primer punto del orden del día, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el segundo punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, estando ausente por causa justificada la L.E.P. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo, Regidora de Nomenclatura, Desarrollo Integral de la Familia y de la Mujer; En el tercer punto del orden del día el Presidente Municipal, C: Julián Zacarías Curi, declaró legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Doce horas con cuarenta minutos. Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó dispensa de la lectura del acta anterior para una próxima sesión, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el Ámbito Municipal, el cual se detalla a continuación: -----

DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INFORMES DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Artículo Único.- Se reforma la base sexta del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

Primera.- a la Quinta.- ...

Sexta.- Las Presidentas y Presidentes Municipales, en el mes de agosto de cada año, rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual cuyo objeto será dar a conocer a la ciudadanía el estado que guarda la

administración pública municipal, el cual será realizado en forma pública, austera, pormenorizada y publicado en la gaceta municipal. Dicho informe deberá contener la información relativa a la cuenta pública del periodo de gestión que se informa. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Para los efectos del párrafo anterior, los integrantes del cabildo deberán llevar a cabo dicha sesión con carácter de solemne en el edificio que ocupe la sede del ayuntamiento, de manera presencial o mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los términos que la ley señale.

El informe de actividades al que se refiere el presente artículo deberá de ser enviado al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Séptima.- a la Décima Octava.- ...

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Derogación expresa

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el Ámbito Municipal, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y como segundo asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto, el cual se detalla a continuación: -----

D E C R E T O:
POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN,
EN MATERIA DE CABILDO ABIERTO.

Artículo único. Se adiciona Décimo Novena al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.-...

Primera.- a la Décima Octava.- ...

Décima Novena.- Los ayuntamientos implementarán la figura de Cabildo Abierto con el objetivo de informar y permitir a la ciudadanía su intervención con derecho a voz pero sin voto en las acciones gubernamentales de interés general para la comunidad y que sean de la competencia municipal.

Los ayuntamientos decidirán, a través de disposiciones reglamentarias, las formas y procedimientos que regulen la figura a la que se refiere el párrafo anterior.

TRANSITORIOS:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y como tercer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la Propuesta de Acuerdo para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de

Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el Ámbito Municipal., el cual se detalla a continuación: -----

DECRETO:

POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Artículo único. Se reforma la Base Décima al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

Primera.- a la Novena.- ...

Décima.- Los ayuntamientos contarán con sus órganos de control interno.

Décima Primera a la Décima Novena.- ...

TRANSITORIOS

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Los ayuntamientos del Estado de Yucatán que no cuenten con su órgano de control interno municipal deberán conformarlo dentro de un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el Ámbito Municipal, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, ordenó la elaboración y firma del acta, instruyendo al Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, la certificación de una copia de la misma y su remisión al H. Congreso del Estado, para efectos del cómputo establecido en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Acto seguido y para dar cumplimiento al Sexto punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, clausurar ésta sesión. Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la Tricentésima Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las Trece horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe.-----

RUBRICA
C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

RUBRICA
L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

RUBRICA
Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

RUBRICA
Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

RUBRICA
C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

RUBRICA
C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

RUBRICA
C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y
Alcantarillado y Pesca.

RUBRICA
L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología.

RUBRICA
C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias y Cementerios.

RUBRICA
C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.